

## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO PARA EMPADRONADOS Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Mediante la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria, se les notifica la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Junta de Gobierno con fecha 27 de diciembre de 2021, en relación con el procedimiento de referencia.

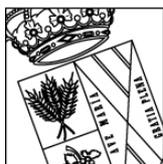
### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO** - Proponer la exclusión del procedimiento, aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecidas, siendo las mismas las siguientes:

SOLICITANTE	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSION
K. M. CH.	****8464-W	Solicitud presentada fuera de plazo
L. J. T. G.	****1401-F	Solicitud presentada fuera de plazo

**SEGUNDO** - Conceder las subvenciones a los siguientes solicitantes como beneficiarios de la subvención por haber presentado su solicitud y documentación perceptiva en tiempo y forma y por reunir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, con el siguiente importe económico.

SOLICITANTE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
J. F. G. C.	****4787-A	***,00€
L. M. R. H.	****2062-V	***,00€
A. M. C. M.	****6069-M	***,00€
I. M. B.	****3741-K	***,41€
M. G. B.	****3374-Q	***,00€
P. M. M. M.	****4915-R	***,53€



## Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, concediéndole audiencia durante el plazo de diez días para que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, en virtud de lo establecido en el 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se le advierte que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se trata de un acto de trámite y como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos en intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).